



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad surgida por la gestión de la plataforma “de venta on – line”, visto el informe del responsable de turismo.

Se han presentado varios presupuestos por varios ofertantes, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por PRODUCIENDO EVENTOS Y OCIO CULTURAL, S.L., por importe de 314,60€, incluido IVA, por cada mes de gestión.

Visto el informe de Secretaria y de intervención de fecha 14 de julio de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar mediante adjudicación directa a PRODUCIENDO EVENTOS Y OCIO CULTURAL, S.L., el contrato de servicios por la gestión de la plataforma de venta on – line, por importe de 314,60 €, incluido IVA, cada mes. Este contrato tendrá una duración inferior a 1 año y podrá rescindirse en cualquier momento cuando desde el servicio de turismo se encuentre una gestión más adecuada de la misma.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	16/07/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c804244c14a4e43a498f3496e8a1751001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/811 - Fecha Resolución: 16/07/2020





Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	15/07/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	16/07/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5c804244c14a4e43a498f3496e8a1751001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/811 - Fecha Resolución: 16/07/2020

